



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de agosto de 2018
Español
Original: árabe

Carta de fecha 15 de agosto de 2018 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en respuesta a las dos cartas idénticas, de fecha 26 de julio de 2018, dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas (S/2018/562), deseo transmitirle el pesar de mi Gobierno ante la interpretación errónea dada por el Estado de Qatar a la decisión emitida por la Corte Internacional de Justicia el 23 de julio de 2018, en la que se disponen medidas provisionales. Deseo a este respecto señalar a su atención el comunicado difundido por los Emiratos Árabes Unidos el 24 de julio de 2018, en el que se encomia la decisión citada. Deseo también destacar que la decisión, que incluye medidas provisionales, “no afecta en modo alguno a la competencia de la Corte para conocer del fondo del asunto, ni tampoco a cuestión alguna relativa a la admisibilidad de la demanda o a su fondo” (párr. 78 de la decisión). Exhorto a los Estados miembros del Consejo de Seguridad a que consulten el texto completo de la decisión, que se distribuyó mediante carta de fecha 30 de julio de 2018 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2018/755, anexo).

Deseo informarle también de que las medidas tomadas por mi Gobierno cumplen, de hecho, las medidas provisionales señaladas en la decisión de la Corte. A este respecto me complace transmitirle dos comunicados, de fechas 5 y 24 de julio de 2018, difundidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de los Emiratos Árabes Unidos (véase adjuntos). Reitero asimismo el respeto y el aprecio cabales que los Emiratos profesan al pueblo qatari.

Por último, deseo aprovechar esta ocasión para señalar a su atención la medida provisional cuarta, que la carta de la Representante Permanente del Estado de Qatar pasó por alto, en la que se subraya la necesidad de que “ambas partes se abstengan de realizar actos que puedan agravar el conflicto, prolongarlo ante la Corte o dificultar aún más su solución”. Aprovecho igualmente para reafirmar el compromiso de los Emiratos Árabes Unidos con el cumplimiento de esa decisión.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Lana Zaki **Nusseibeh**
Embajadora
Representante Permanente



Anexo I de la carta de fecha 15 de agosto de 2018 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas

Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de los Emiratos Árabes Unidos, de fecha 5 de julio de 2018

Los Emiratos Árabes Unidos exigen a los ciudadanos qataríes que se encuentren fuera de los Emiratos una autorización previa de ingreso en el país desde el 5 de junio de 2017, fecha en que se comunicó la adopción de medidas en relación con el Estado de Qatar por razones de seguridad nacional. Esa autorización, con arreglo al criterio discrecional de las autoridades de los Emiratos, puede tener un carácter provisional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional desea subrayar que los ciudadanos qataríes residentes *de facto* en los Emiratos Árabes Unidos no necesitarán solicitar esa autorización para continuar residiendo en el Estado, aunque se aconseja a los residentes y a quienes planeen viajar al extranjero que la soliciten para retornar al país.

Todas las autorizaciones se solicitan a través de la línea telefónica +9718002626, que se dio a conocer el 11 de junio de 2017.

Los Emiratos Árabes Unidos, debido a las denuncias infundadas vertidas por el Estado de Qatar, consideran necesario reafirmar la política aplicada desde tiempo atrás a los nacionales qataríes en relación con las condiciones para su ingreso y residencia en el país. Los Emiratos Árabes Unidos no han tomado ninguna medida administrativa o jurídica para expulsar a los ciudadanos qataríes de su territorio desde que cortaron las relaciones con Qatar el 5 de junio de 2017 en apoyo a las resoluciones adoptadas por el Reino de Bahrein y el Reino de la Arabia Saudita, y tampoco han aprobado ninguna resolución en ese sentido desde que finalizó el plazo de 14 días que se fijaba en el anuncio realizado el 5 de junio de 2017.

Los Emiratos Árabes Unidos lamentan que Qatar siga presentando una imagen falsa de las políticas aplicadas por los Emiratos a los nacionales qataríes en relación con los requisitos exigidos para su entrada y residencia en el país, y reafirman el respeto y el aprecio cabales que profesan hacia el pueblo de Qatar.

Sin embargo, los Emiratos reafirman también que mantendrán las medidas que han tomado contra el Estado de Qatar para hacer frente a la amenaza que este supone para la integridad territorial y el pueblo de los Emiratos. Los Emiratos exhortan a Qatar a que cumpla sus compromisos internacionales y se abstenga de poner en práctica políticas encaminadas a apoyar y auspiciar a las organizaciones terroristas y a los individuos vinculados a ellas, injerirse en los asuntos internos de los Estados vecinos y proporcionar a los radicales plataformas mediáticas o religiosas en los medios de comunicación dependientes o apoyados por el Estado de Qatar.

Anexo II de la carta de fecha 15 de agosto de 2018 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas

Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de los Emiratos Árabes Unidos, de fecha 24 de julio de 2018

Los Emiratos Árabes Unidos encomian en el siguiente comunicado la decisión emitida por la Corte Internacional de Justicia en relación con la solicitud formulada por Qatar de que se tomaran medidas provisionales de conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial:

Los Emiratos Árabes Unidos celebran la decisión emitida el 23 de julio de 2018 por la Corte Internacional de Justicia en relación con la solicitud formulada por Qatar de que se tomaran medidas provisionales de conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. La Corte desestimó todos los pedimentos de medidas provisionales formulados por Qatar y aprobó, por escasa minoría, un conjunto de medidas que los Emiratos ya habían ejecutado *de facto*. La decisión emitida por la Corte demuestra que el requerimiento de medidas provisionales presentado por Qatar era infundado y carecía de respaldo probatorio. En lugar de dedicarse a acciones que no conducen a nada, Qatar debería atender las legítimas demandas que, en relación con su apoyo continuado al terrorismo y sus iniciativas para socavar la estabilidad regional, le transmitieron los Emiratos Árabes Unidos y el resto de los Estados que participan en el boicot.

Los Emiratos Árabes Unidos subrayan que las medidas adoptadas se dirigen contra el Gobierno del Estado de Qatar y no contra el pueblo qatarí. Al contrario de lo que afirma el Gobierno de Qatar, miles de ciudadanos qataríes residen en los Emiratos y visitan este país. Los visitantes qataríes pueden obtener una autorización previa para ingresar en los Emiratos a través de una línea telefónica que se anunció el 11 de junio de 2017.

Los Emiratos Árabes Unidos exhortan al Estado de Qatar a que aborde de forma constructiva las solicitudes formuladas por los Emiratos y por otros países para que cumpla sus obligaciones internacionales. Al mismo tiempo, los Emiratos dan la bienvenida a los ciudadanos qataríes en su territorio, como asegura el comunicado difundido el 5 de julio de 2018 por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.